



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-AC-MDT

Tarucachi, 11 de febrero del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2025, el Informe N° 046-2025-OAyF-GM-MDT de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 019-2025-SGLP-OAF-GM/MDT de la Sub Gerente de Logística y Patrimonio y la Solicitud con Reg. N° 191 presentada por el Presidente de la Comparsa San Pablo de Tarucachi, sobre apoyo con dos habitaciones del hospedaje del distrito de Tarucachi para alojamiento de la comparsa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley que señala que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Solicitud con Reg. N° 191, de fecha 10 de febrero del 2025, presentado por el Sr. Daniel Chiroque Yarleque, Presidente de la Comparsa San Pablo de Tarucachi, mediante el cual solicita apoyo con dos habitaciones del Hospedaje Municipal, a fin de alojar a los integrantes de dicha comparsa los días 4,5 y 6, quienes participarán de las fiestas del Carnaval Tarucacheño.

Que, mediante Informe N° 019-2025-SGLP-OAF-GM/MDT, de fecha 11 de febrero de 2025, la Sub Gerente de Logística y Patrimonio pone de conocimiento los montos por concepto de alquiler de las habitaciones del Hospedaje Municipal.

Que, mediante Informe N° N° 046-2025-OAyF-GM-MDT, de fecha 11 de febrero de 2025, la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, indica que los apoyos, por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



consiguiente, la exoneración de los derechos, corresponde ser evaluado y aprobado por el Concejo Municipal, por lo cual solicita su elevación al Pleno.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el Presidente de la Comparsa San Pablo de Tarucachi, consistente en brindar alojamiento en el hospedaje de la Municipalidad Distrital de Tarucachi los días 04, 05 y 06 de marzo del presente año, a los integrantes de dicha comparsa, quienes participarán de las fiestas del Carnaval Tarucacheño.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR el costo establecido en el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, por concepto de alquiler del hospedaje municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio solicitar las garantías necesarias por seguridad del hospedaje, así como realizar las coordinaciones y gestiones respectivas para la entrega y posterior recepción de las habitaciones en el estado y con los bienes que se les fue entregado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, ponga en conocimiento del presente acuerdo a la parte interesada e instancias correspondientes para su cumplimiento; asimismo, encargar su publicación en la página institucional de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE